



Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental

Dirección de Medio Ambiente

Código	TR-SEDESU/DMA-003	Fecha creación	Autorizado
--------	-------------------	----------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Servicio
----------------------------	----------

Descripción del trámite o servicio	
Atender las inconformidades de los ciudadanos por conflictos ambientales que genere el crecimiento poblacional y de la mancha urbana.	

Modalidad	Nuevo
-----------	-------

Fundamento jurídico del trámite o servicio	
<p>Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, Qro., Artículo 161. Existe corresponsabilidad de los individuos y de los grupos sociales de participar en el procedimiento de la denuncia de hechos, actos u omisiones que produzcan desequilibrio ecológico o daños al ambiente, Para lo anterior, la Dirección establecerá el procedimiento respectivo de atención a la denuncia, mismo que será dado a conocer por medio masivos a la ciudadanía del municipio. Título 4, Cap. I, Art. 28, V,X,XI,XIII; Cap. IV, Art. 63,66 y 67; Cap. V, Secc. 1, Art. 125-127, Secc. 3, Art. 129 y 130, Secc. 4, Art. 131-134, Secc. 5, Art. 135-138; Cap. VI, Secc. 1, Art. 139-141, Secc. 2, Art. 142-149; Título 6, Cap. I-III; Título 7, Cap. Único de la participación social; Título 10, Medidas de seguridad y sanciones, Cap. I, Secc. 1, Cap. II, Secc. 1. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. *Título 6, Cap. I al VII de Medidas de control, seguridad, inspección, sanciones administrativas y Denuncia popular. Ley de Prevención, Gestión integral de Residuos y Economía Circular del Estado de Querétaro. Cap. II, art. 10, Cap. III y Cap. IV Código Ambiental del Estado de Querétaro Artículo 10, fracc. XXII. Reglamento de aseo público y limpia para el Municipio de El Marqués. Capítulo III al VI y IX y X. Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués. Título 11, Cap. 1. Artículo 221 y 222., Cap. 3. Artículo 225., Capítulo 4. Artículo 226., Cap. 5. Artículo 227 y 228., Cap. 6, Artículo 231., Cap. 7, Artículo 234 al 237 y 241. Título 13, Artículo 265. Título 14, Artículo 266 y 270</p>	

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio	
En caso de que un ciudadano presente una inconformidad por un conflicto ambiental que ocasione desequilibrio ecológico o daños al ambiente de competencia municipal	

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	
<p>Modalidades: Presencial / Vía telefónica 1. Comunicarse vía telefónica a la Dirección de Medio Ambiente o acudir a las oficinas de la Dirección. 2. Proporcionar sus datos generales. 3. Descripción de la problemática. 4. En caso de presentar evidencia presentarla (videos o fotografías). 5. Si la denuncia se presentó presencialmente el denunciante tendrá que firmar la denuncia. 6. Una vez concluido el proceso se deberá asistir a la Dirección de Medio Ambiente por la respuesta de la Denuncia.</p>	

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Población en general.
---	-----------------------

Descripción de los beneficios	
Atención a conflictos en materia ambiental en áreas urbanas, periurbanas y rurales en el municipio de competencia municipal.	

Datos Requeridos para el trámite	
<p>1. Nombre completo del denunciante. 2. Domicilio del denunciante. 3. Teléfono del denunciante. 4. Descripción explícita del conflicto. 5. Nombre del denunciado o persona responsable que está realizando las afectaciones. 6. Domicilio del denunciado.</p>	

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Fundamento jurídico	No aplica			

Medio de Presentación	Presencial / escrito libre / formato predeterminado / telefónico
Fundamento jurídico	No aplica.

Formatos y otros documentos.	
------------------------------	--

Formato predeterminado o formato libre			
Plazo máximo de respuesta	30 días	Tipo de ficta	Que sí presenta daño ambiental o en su caso, que no presenta daño ambiental
Plazo apercibimiento	3 días para requerir información y 10 días para la prevención de información faltante	Vigencia	No aplica
Fundamento jurídico	Artículo 16, 17 y 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		
Documento a conservar del trámite o servicio	En caso de existir reincidencia por parte del afectante, será necesario conservar el documento oficial para constatar la reincidencia e iniciar un proceso administrativo.		
Fundamento jurídico	función en el Director de Desarrollo Urbano y Ecología; en los casos necesarios, se solicitará la opinión previa		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
Requiere una inspección para verificar que los daños o conflictos por los cuales se realizó la denuncia			
Horario de atención	De lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas en días hábiles.		
¿Qué costo tiene?			
No tiene costo			
Fundamento jurídico	No aplica.		
Criterios de Resolución			
Lo dispuesto en: Título Quinto Del control de la contaminación y la Protección del Ambiente Capítulo I. Disposiciones generales Capítulo II. Prevención y control de la Contaminación del aire. Capítulo III. Prevención de la contaminación y uso del agua. Sección 1. Requerimientos en materia de tratamiento de aguas residuales. Sección 2. Previsiones en materia de descargas y contaminación del agua. Capítulo IV. Del servicio de aseo público municipal y el control de la contaminación del suelo. Sección 1. Disposiciones generales. Sección 2. Previsiones en materia de contaminación del suelo.			
Fundamento jurídico	Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, Qro		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de El Marqués, Qro.		
Datos del contacto para consulta y envío de información		Oficinas de atención	
C. Fernando Kareem Posselt Trejo Director de Medio Ambiente del Municipio de El Marqués, Qro. Teléfono: 442 238 84 00, ext. 1803 Correo electrónico: fposselt@elmarques.gob.mx		Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Centro de Atención Municipal (CAM). Ubicada en Carretera La Griega Km. 6.3, Ex Hacienda Jesús María, El Marqués, Qro., C.P. 76240	
Quejas y Denuncias		Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta	
Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal Datos del Responsable: Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas Cargo: Auditor Superior Municipal Correo Electrónico: Yadira.cordova@elmarques.gob.mx Domicilio: Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Qro., C.P. 76240. Teléfono: 2388400 Fax: No aplica Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 am. a 4:00 pm		No aplica.	
Hipervínculo de información adicional			
Madurez de Digitalización			
Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).			